



Murcia, a 11 de abril de 2019

Exp. 2-19

### REUNIDOS

De una parte D. María Dolores Valcárcel Jiménez, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 28 de septiembre de 2017, y

De otra, D. Juan Antonio [Nombre], con N.I.F nº: 34.783. [Número], actuando como apoderado, con carácter solidario y capacidad para suscribir este contrato en nombre y representación de la mercantil **AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**, con C.I.F. nº: A-85.788.073 según escritura pública de otorgamiento de poderes, de fecha 17 de marzo de 2017, otorgada ante el Notario D. Francisco Armas Omedes, número de protocolo 697.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por delegación del Sr. Consejero, de fecha 13 de noviembre de 2018, se aprueba el inicio del expediente de contratación del servicio denominado **“REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR (MURCIA)”**, con un presupuesto base de licitación de 119.911,63 euros, más el IVA, que asciende a 25.181,44 euros, lo que supone un total de 145.093,07 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 30 de noviembre de 2018, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 9287, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-71300000-1.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 15 de marzo de 2019 a favor de la mercantil AQUATEC, S.A.

### CLAUSULAS

Primera.- La mercantil AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., con C.I.F. nº: A-85.788.073, se compromete a la realización del contrato **“REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN JUNTO AL MAR MENOR (MURCIA)”**, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 95.000,00 euros, más 19.950,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (114.950,00 euros), que serán abonados al adjudicatario, mediante cuatro certificaciones, tras la entrega y recepción de conformidad de cada uno de los cuatro proyectos a la Dirección General del Agua:



La primera certificación, tras la entrega y recepción de conformidad del proyecto de Los Alcázares, a los 4 meses, o menos, desde la firma del contrato, por un importe de 19.254,13 euros.

La segunda certificación, tras la entrega y recepción de conformidad del proyecto de San Javier, a los cinco meses, o menos, por un importe de 40.198,02 euros.

La tercera certificación tras la entrega y recepción de conformidad del proyecto de las poblaciones limítrofes con el Mar Menor pertenecientes al municipio de Cartagena, a los siete meses, o menos, y por un importe de 41,761,33 euros y, finalmente,

La cuarta certificación, tras la entrega y recepción de conformidad del proyecto de San Pedro del Pinatar, a los ocho meses, o menos, y por un importe de 13.736,52 euros.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses desde la fecha del mismo, en global, si bien cada uno de los cuatro proyectos deberá entregarse en los plazos parciales establecidos, bajo penalidades por demora parcial o total.

Cuarta.- El plazo de garantía del contrato será de un mes a partir de la recepción de conformidad por el responsable del contrato del último proyecto a entregar.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 5.995,58 euros, en aval, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2019/100000709 y fecha de 13 de marzo de 2019.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial de ejecución del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL



EL CONTRATISTA

